

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 1564** *Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de febrero de 2015 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2015 y el mes de enero de 2016 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2014, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2015 y el mes de enero de 2016.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 19 de febrero y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 0,50 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2017 y Obligaciones del Estado a diez años al 1,60 por 100, vencimiento 30 de abril de 2025.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/4/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de febrero de 2015 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/4/2015, de 13 de enero, en la Resolución de 20 de enero de 2015 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 12 de septiembre de 2014 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 0,50 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2017 y en las Órdenes ECC/30/2015 y ECC/35/2015 de 20 y 21 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,60 por 100, vencimiento 30 de abril de 2025. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2015 en los Bonos al 0,50%. En las Obligaciones al 1,60 por 100, el primer cupón a pagar será el 30 de abril de 2015, por un importe de 0,407671 por 100 según se establece en la Orden ECC/35/2015.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de las Obligaciones del Estado 1,60 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 19 de febrero de 2015, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 20 de enero de 2015, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2014, es el 0,16 por 100 en los Bonos al 0,50 por 100 y el 0,12 por 100 en las Obligaciones al 1,60 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 24 de febrero de 2015, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/4/2014, de 13 de enero.

Madrid, 13 de febrero de 2015.–La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.

#### ANEXO

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,50%, vto. 31-10-2017 (subasta del día 19 de febrero)**

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	0,974
98,80	0,955
98,85	0,936
98,90	0,916
98,95	0,897
99,00	0,878
99,05	0,859
99,10	0,840
99,15	0,821
99,20	0,802
99,25	0,783
99,30	0,764
99,35	0,745
99,40	0,726
99,45	0,707
99,50	0,688
99,55	0,669
99,60	0,650

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,65	0,631
99,70	0,613
99,75	0,594
99,80	0,575
99,85	0,556
99,90	0,537
99,95	0,518
100,00	0,499
100,05	0,481
100,10	0,462
100,15	0,443
100,20	0,424
100,25	0,406
100,30	0,387
100,35	0,368
100,40	0,349
100,45	0,331
100,50	0,312
100,55	0,293
100,60	0,275
100,65	0,256
100,70	0,237
100,75	0,219
100,80	0,200
100,85	0,182
100,90	0,163
100,95	0,144
101,00	0,126
101,05	0,107
101,10	0,089
101,15	0,070
101,20	0,052
101,25	0,033

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,60%, vto. 30-04-2025 (subasta del día 19 de febrero)**

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	1,736
98,80	1,730
98,85	1,725
98,90	1,719
98,95	1,714
99,00	1,708
99,05	1,703
99,10	1,697
99,15	1,692

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,20	1,687
99,25	1,681
99,30	1,676
99,35	1,670
99,40	1,665
99,45	1,660
99,50	1,654
99,55	1,649
99,60	1,643
99,65	1,638
99,70	1,633
99,75	1,627
99,80	1,622
99,85	1,617
99,90	1,611
99,95	1,606
100,00	1,600
100,05	1,595
100,10	1,590
100,15	1,584
100,20	1,579
100,25	1,574
100,30	1,568
100,35	1,563
100,40	1,558
100,45	1,552
100,50	1,547
100,55	1,542
100,60	1,536
100,65	1,531
100,70	1,526
100,75	1,520
100,80	1,515
100,85	1,510
100,90	1,504
100,95	1,499
101,00	1,494
101,05	1,489
101,10	1,483
101,15	1,478
101,20	1,473
101,25	1,467

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.